

Contribuyente: IMPORTADORA Y EXPORTADORA JIAXINHAO CHILE LIMITADA R.U.T. N°: 76520089-K
Representante Legal: [REDACTED] R.U.T. N°: [REDACTED]
Domicilio: (SUCURSAL) MANUEL RODRIGUEZ 245, Depto: A, NANCAGUA
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: No otorga documento legal y reglamentario por concepto de retiro, bebidas individuales..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806035049.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de **\$95840** y una clausura de su establecimiento por **6** días.

II. **REBÁJASE** la multa a **\$47920** y **CONDÓNASE 6** días de la sanción de clausura, aplicándose **0** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 09-10-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1295499
Monto de la operación: 3400
Fecha de la infracción: 14-09-2018
Días activo: LU-MA-MI-JU-SA
Calificación: GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: -
Fecha término clausura: -

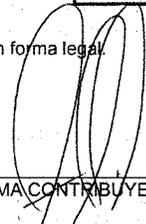
Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 95840	6
Condonación	\$ 47920	6
Sanción Aplicada	\$ 47920	0

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 121 53 8294
FECHA. 25 SEP. 2018
UNIDAD SN FERNANDO VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".


MONICA ISABEL CARRASCO TORRES
10655529-7
JEFE UNIDAD


FIRMA CONTRIBUYENTE